LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Servicio Local de Educación Chinchorro

Gastos Administrativos Chinchorro (01, 04)

PARTIDA : 09
CAPÍTULO : 23
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.466.270
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.466.220
	01	Libre		3.466.220
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		3.466.270
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.928.498
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	489.283
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		48.449
	04	Mobiliario y Otros		3.426
	05	Máquinas y Equipos		2.588
	06	Equipos Informáticos		15.525
	07	Programas Informáticos		26.910
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

	ODAD.			
01	Dotación máxima de vehículos	4		
02	<pre>Incluye:</pre>			
	a) Dotación máxima de personal	88		
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$	1.745		
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	11.134		
	d) Convenios con personas naturales			
	- N° de Personas	4		
	- Miles de \$	55.010		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas	4		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Servicio Local de Educación Chinchorro

Gastos Administrativos Chinchorro (01, 04)

PARTIDA : 09

CAPÍTULO : 23

PROGRAMA : 01

- Miles de \$ 16.850

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $\rm N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 31.466

04 El Servicio Local informará, trimestralmente, a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado su ejecución presupuestaria y la nómina de su personal, con indicación de su remuneración y calificación profesional. Asimismo, remitirá en forma trimestral un estado general de los establecimientos bajo su administración.